



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



INFANTERIA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para subtenientes o brigadas y sargentos primeros o sargentos, existentes en las Compañías de Operaciones Especiales que a continuación se indican:

Compañía de Operaciones Especiales núm. 11, Hoyo de Manzanares (Madrid).—Dos de sargento (nueva creación).

Compañía de Operaciones Especiales núm. 23 (Huelva).—Una de brigada (nueva creación).

Compañía de Operaciones Especiales núm. 31 (Alicante).—Una de brigada (nueva creación).

Compañía de Operaciones Especiales núm. 32, Paterna (Valencia).—Cuatro de sargento (nueva creación).

Compañía de Operaciones Especiales núm. 101 (Palma de Mallorca).—Tres de sargento (nueva creación).

Compañía de Operaciones Especiales núm. 102 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada y una de sargento (nueva creación).

Compañía de Operaciones Especiales núm. 21, Tarifa (Cádiz).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 41 (Barcelona).—Una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 42 (Tarragona).—Una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 52, Barbastro (Huesca).—Una de brigada y dos de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 61 (Burgos).—Una de brigada y dos de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 63 (Bilbao).—Una de brigada y cinco de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 71 (Gijón).—Una de brigada.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 72 (Gijón).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 81 (Orense).—Una de brigada.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 82, Campamento de San Cibrao (Lugo).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 91 (Granada).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 92, Ronda (Málaga).—Una de brigada.

Tendrán preferencia para cubrir estas vacantes, los suboficiales que estén en posesión del título de aptitud para el mando de Unidades de Operaciones Especiales, quienes no lo tengan deberán acreditar al solicitante, mediante certificado expedido por el Tribunal Médico Regional, poseer aptitud física para el servicio de Unidades de Montaña en su grado máximo, quedando condicionada su permanencia en el destino a lo prevenido en la Instrucción General de 7 de noviembre de 1968, complementaria al Apéndice VI de la Instrucción General 106/142.

Los que resulten destinados en posesión del título de aptitud para el mando de las mismas, estarán comprendido a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el Grupo A del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Para las vacantes de nueva creación los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos y para el resto, que no son de nueva creación, quedan dispensados los titulados destinados en otras Unidades del Arma que no sea en Compañía de Operaciones Especiales.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian, aquellos que se hallen ocupando otras, sometidas a limitaciones específicas de permanencia, ni los que fueron destinados a las Compañías de Operaciones Especiales de nueva creación por Orden de 6 de agosto de 1969 (D. O. núm. 178).

Caso de no existir suficiente número de peticionarios para cubrir las se hará con forzosos entre los que se encuentren en posesión de dicho título, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.2 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), con las excepciones establecidas.

Los que tengan derecho preferente para determinadas plazas y deseen hacer uso del mismo, deberán solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas que no soliciten en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino, en la que se hará constar fecha de concesión del título, los que se encuentren en posesión del mismo.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 8 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Sufrido error material en la redacción de la Orden de 4 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 201) de ascenso de sargentos primeros de Infantería al empleo de brigada, dicha Orden se entenderá rectificada en cuanto a la situación en que quedan a su ascenso los sargentos primeros que se relacionan, la cual será la que a continuación se indica.

Don Francisco Casañas Jiménez, de la Sección de Policía Militar de Algeciras. Disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras.

Don José Soto López, del Juzgado Militar Permanente de la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Don Angel Sáinz de Vicuña Ichaso, de la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña. Disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca).

Don Jesús Andújar Hellín, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar. Disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Don Tarsicio Fuertes Sagrado, de la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña. Disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca).

Don Felipe Culebras Conchello, de la Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6. Disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Estella (Navarra).

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Palma de Mallorca, anunciada en turno de libre elección por Orden de 30 de julio de 1969 (D. O. núm. 173), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Estaban Ruiz, de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en cual podía ser solicitada por los de este empleo de la Escala activa del Grupo de «Mando de Armas», de las Armas de Infantería y Artillería, que serían destinados en defecto de peticionantes para los que se anuncia, plantilla eventual, existentes en el Patronato de Casas Militares, anunciada en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 7 de julio de 1969 (D. O. núm. 164), se destina, con carácter voluntario, al

comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Pedro Neira García, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 13 de agosto de 1969 (D. O. número 183), se destina, con carácter voluntario, a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

A la Jefatura de Artillería del Ejército

Capitán D. Pablo Angulo de Simón, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Manuel Miler Hidalgo, del Regimiento de Artillería de Campaña número 11.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

A coronel

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Carreras González, del Estado Mayor Central del Ejército, con antigüedad de 1 de septiembre de 1969, continuando en su actual destino.

La confirmación en el destino produce vacante para el ascenso.

Teniente coronel de Artillería don Antonio Fort Viso, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, con antigüedad de 6 de septiembre de 1969, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

A teniente coronel

Comandante de Artillería D. Jerónimo Muñoz Muñoz, del Regimiento de Artillería de Información y Localización, con antigüedad de 6 de septiembre de 1969, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Ciudad Real.

A comandante

Capitán de Artillería D. Argelio Rancel Marrero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, con antigüedad de 6 de septiembre de 1969, dis-

ponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

A capitán

Teniente de Artillería D. Eusebio Magaz Rodríguez, del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, con antigüedad de 6 de septiembre de 1969, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de septiembre de 1969, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Méndez de Vigo y Rodríguez de Toro, de la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, continuando en su actual destino.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Como continuación a la Orden circular de fecha 2 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 201), en la que se anunciaban dos vacantes de comandante, en primera y segunda convocatoria (libre elección), en la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, se entenderá que son vacantes de profesor y debe acompañarse informe que previene las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúnen las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 30 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 73), al oficial de Artillería que a continuación se relaciona:

Capitán D. José Carmona Fernández de Peñaranda, en posesión del diploma de Profesor de Educación Física, destinado en el C. I. R. núme-

ro 16, y a percibir desde el 1 de septiembre de 1969.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al capitán auxiliar de Artillería D. Santiago Osuna Valderrama, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la sustitución de la que actualmente figura por la de 14 de septiembre de 1941.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el capitán auxiliar de Artillería D. Teodoro Zurbano Ambizu, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en la 6.ª Región Militar, plaza de Los Arcos (Navarra), y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 18 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Fernández Aldasoro, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, con doña Luisa Fernanda García y Rojo.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 5 de mayo de

1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los sesenta años al alférez especialista mecánico electricista de armas, de la Rama «C» (a extinguir), D. Antonio Blasco Clemente, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 208), quedan consolidados en la situación de «En Servicios Civiles», en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de la misma de 9 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» núm. 14), los jefes de Artillería que a continuación se relacionan, los que causarán baja en los destinos militares y situación que se indican, percibiendo sus haberes por la Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir», de los «Departamentos Ministeriales», a partir de 1 de enero de 1970, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 14) y artículo 2.º de la Orden de este Ministerio de 14 de enero del mismo año (D. O. número 12).

Coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Medina Lafuente, de «En Expectativa de Servicios Civiles», en la plaza de Madrid.

Teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Pérez Azorín, de la Jefatura de Artillería de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Mariano Peñuela del Castillo, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5.

Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Alonso Morales, de «En Expectativa de Servicios Civiles», en la plaza de Madrid.

Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Aristóbulo Puerta Cabrera, de «En expectativa de Servicios Civiles», en la plaza de Bilbao.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Destinos

La Orden de 14 de agosto de 1969 (D. O. núm. 183), por la que se destinaba al Regimiento Valenciano de Defensa A. B. O. a los sargentos eventuales de complemento de la Instrucción Premilitar Superior D. Marino Vitorre Lozano y D. Fernando Díaz

Orejas, se entenderá aclarada en el sentido de que sus verdaderos nombres y apellidos son D. Marino Vitorre Lozano y D. Bernardo Díaz Orejas, respectivamente.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 148), pasa destinado a la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar el capitán auditor don Jesús Palomino Yébenes, de disponible en la citada Región Militar y agregado a la Fiscalía Jurídico Militar de dicha Región.

Madrid, 8 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941, se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Intendencia (Escala activa) D. Roberto García Rodríguez, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General, con doña María Crista Hermida Bertrán de Lis.

Madrid, 8 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que exige el artículo 52 de la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17) y habiendo superado el Curso de aptitud para el ascenso a sargento convocado por Orden de 9 de agosto de 1968 (D. O. número 178), se asciende al empleo de sargento, con la antigüedad de 4 de septiembre de 1969 y el escalafonamiento que señala el artículo 56 de la mencionada Orden de 30 de enero, a los cabos primeros de Intendencia que a continuación se relacionan, quedando en las situaciones que se indican.

Los jefes de los Cuerpos remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) copia de la Hoja de Servicios de los interesados con la máxima urgencia.

Joaquín Arias Mata, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y agre-

gado a dicha Unidad, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que se le adjudique destino de plantilla.

José Rey Vidal, del Grupo Regional de Intendencia núm. 8, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Manuel Rodríguez Brieua, del Grupo Regional de Intendencia núm. 2, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y agregado a dicha Unidad, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que se le adjudique destino de plantilla.

Desiderio Ortega Poza, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de El Goloso (Madrid), y agregado a dicha Unidad, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que se le adjudique destino de plantilla.

Bernabé Cubillo Burgos, del Grupo Regional de Intendencia núm. 1, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicha Unidad, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que se le adjudique destino de plantilla.

José Viñal Vidal, del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» número 1, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Retamares (Madrid), y agregado a dicha Unidad, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que se le adjudique destino de plantilla.

Cipriano Carrero Monroy, del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Retamares (Madrid) y agregado a dicha Unidad, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que se le adjudique destino de plantilla.

Alberto Rodríguez Brieua, del Grupo Regional de Intendencia núm. 2, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Victoriano Méndez Arroyo, de la Academia de Intendencia, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Avila.

Salvador Ortega Calderón, del Grupo Regional de Intendencia núm. 6, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Luis del Olmo Rubio, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de El Goloso (Madrid) y agregado a dicha Unidad, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que se le adjudique destino de plantilla.

Juan Ortega Rodríguez, del Grupo de Intendencia de Canarias, disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, y agregado a dicha Unidad, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que se le adjudique destino de plantilla.

Miguel Orellana Ramos, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado a dicha Unidad, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que se le adjudique destino de plantilla.

Juan Blanco Gómez, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General, disponible en la 1.ª Región Mi-

litar, plaza de El Goloso (Madrid), y agregado a dicha Unidad, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que se le adjudique destino de plantilla.

José Álvarez Rosales, del Grupo Regional de Intendencia núm. 2, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Ángel Baños Alarcía, del Grupo Regional de Intendencia núm. 6, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

César del Pozo Bartolomé, del Grupo Regional de Intendencia núm. 6, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Ismael Hernández Corchado, del Grupo Regional de Intendencia número 7, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Miguel Izu Díaz, del Grupo Regional de Intendencia núm. 5, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado a dicha Unidad, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que se le adjudique destino de plantilla.

Abel Guerra Criado, del Grupo Regional de Intendencia núm. 2, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Marcelo González Martín, del Grupo de Intendencia del Sahara, disponible en Canarias, plaza del Aulún, y agregado a dicha Unidad, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que se le adjudique destino de plantilla.

Miguel Pobre Redondo, del Grupo de Intendencia del Sahara, disponible en Canarias, plaza del Aulún, sin derecho al percibo de asignación de residencia, con arreglo a la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. núm. 163).

Manuel Cornelles Martín, del Grupo Regional de Intendencia núm. 3, disponible en la 3.ª Región Militar y agregado a dicha Unidad, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que se le adjudique destino de plantilla.

José Ruiz Moreno, del Grupo Regional de Intendencia núm. 2, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

José Navarro Navarro, del Grupo Regional de Intendencia núm. 3, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y agregado a dicha Unidad, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que se les adjudique destino de plantilla.

Agustín Melgosa López, del Grupo Regional de Intendencia núm. 6, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 4 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



INTERVENCION

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 74), pasa a prestar sus servicios a la Empresa Nacional

«Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.» el teniente coronel interventor D. Juan Jódar Tobal, de la Jefatura de los Servicios de Intervención de Ceuta, quedando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de destinos de interés militar. Esta situación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 3 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel, Escala activa, con la antigüedad de 3 de septiembre de 1969, al comandante interventor D. Victoriano González García, de la Intervención de Badajoz, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Esta vacante no se da al ascenso por contravacante.

Madrid, 3 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º, apartado c) de la Ley de 17 de julio de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel interventor, con la antigüedad de 3 de septiembre de 1969, al comandante interventor D. Manuel Vázquez Ochoa, en situación de «En expectativa de Servicios Civiles» en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, continuando en igual situación y residencia.

Madrid, 3 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

De libre elección (segunda convocatoria).

Una de capitán capellán en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Méjilla núm. 2.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a

limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de capitán capellán en el Patronato Militar de Enseñanza Media «Virgen del Puerto» de Sanjaña (Santander), próxima a producirse.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para capitanes capellanes

Centro de Instrucción de Reclutas número 6 (próxima a producirse). — Una.

Regimiento de Infantería Motorizable (Pavia núm. 10 (próxima a producirse).—Una.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56:

Para la Plana Mayor y I Batallón.—Una.

Para el III Batallón.—Una.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para el Batallón Colón XXIV (próxima a producirse).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 32.—Una.

Para tenientes capellanes

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16.—Una.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 71, para el Grupo de Artillería de guarnición en Villanueva (Valadolid).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 92.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 93.—Una.

Las vacantes correspondientes a Baleares, Canarias y Melilla, no podrán ser solicitadas por los capitanes y tenientes capellanes que tengan número anterior al 7 y 9, respectivamente, en la Escalilla del presente año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966. Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Funcionarios civiles de la Administración Militar

CUERPO GENERAL AUXILIAR

Excedencias

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/64 de 7 de febrero («B. O. del Estado» núm. 40), se concede el pase a la situación de «Excedencia voluntaria», en las condiciones que señala el punto 3 del citado artículo, al funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, D. Angel Avellaneda Sierra, con destino en el Almacén General de Intendencia de Melilla.

Madrid, 8 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 208), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican, al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de agosto de 1969

Sargento primero de Ingenieros don Juan José Fernández Moncada, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, con antigüedad de 1 de agosto de 1969.

A percibir desde 1 de septiembre de 1969

Brigada de Intendencia D. Guillermo Hernández Madejón, del Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama», con antigüedad de 7 de febrero de 1967.

Sargento de Caballería D. Ramón Pineda López, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, con antigüedad de 14 de agosto de 1969.

Sargento legionario D. Alfonso Gutiérrez Chica, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 20 de julio de 1967.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de mayo de 1969

Sargento de la Guardia D. Federico Padrones Bocanegra, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 1 de junio de 1967.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de septiembre de 1969

Brigada de Artillería D. Antonio Poyato Gómez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112, con antigüedad de 15 de abril de 1969.

Brigada de Ingenieros D. Moisés Martín González, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, con antigüedad de 14 de abril de 1969.

Sargento primero de Artillería don José Moreno Guerrero, del Parque de Artillería de la Comandancia General de Ceuta, con antigüedad de 16 de agosto de 1969.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de agosto de 1969

Brigada de Artillería D. Eduardo Fidalgo Méndez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, con antigüedad de 16 de julio de 1969.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Dirección General de Fortificaciones y Obras



Declarando de utilidad pública la adquisición de los terrenos sitos en los Polígonos 6, 7 y 9, del término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña)

A los efectos pertinentes, se hace público que en Consejo de señores Ministros celebrado el día de 21 de julio de 1969 se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación, si hubiera lugar, de los terrenos sitos en los Polígonos 6, 7 y 9, del término municipal de Santiago de Compostela, en la provincia de La Coruña, según se detalla en la siguiente relación.

El objeto de esta adquisición es la instalación de Campos de Tiro e Instrucción de la Brigada Aerotransportable.

Núm. de polígono	Núm. de finca	PROPIETARIOS	Superficie m ²
9	143-2	Manuel Bello Pérez	1.009
		Idem	1.018
		Idem	986
6	101	Idem	512
6	137	Idem	4.760
6	139	Idem	9.819
6	132	Idem	1.598
6	230	Idem	722
6	230	Idem	2.660
6	238-11	Idem	1.083
6	163	Mercedes Bello Pérez	1.725
		Idem	246
9	128	Ramón Carollo Vigo	957
		Idem	376
9	152-2	Idem	837
		Idem	612
7	151-1	Idem	632
		Idem	353
6	44-1	Idem	220
		Idem	358
6	62	Idem	598
7	157	Idem	1.799
6	74	Idem	455
		Idem	240
6	94	Idem	929
		Idem	328
6	120	Idem	779
		Idem	782
6	121	Idem	63
		Idem	268
6	150-1	Idem	1.095
		Idem	794
6	171-1	Idem	513
		Idem	337
6	81	Francisco Cebey Domínguez y otros	1.275
		Idem	370
6	82	Idem	277
		Idem	119
7	170	María Cebey Noya	312
6	58	Josefa Cebey Noya	556
9	130-1	Idem	1.515
		Idem	419
6	89	Idem	543
		Idem	346
6	46-2	José Domínguez de la Torre	2.000
		Idem	1.735

Núm. de polígono	Núm. de finca	PROPIETARIOS	Superficie m ²
6	163-1	Idem	250
		Idem	1.720
9	142	Idem	1.295
		Idem	1.539
		Idem	1.417
6	46-1	Idem	572
		Idem	619
6	100	Idem	339
		Idem	90
6	99	María Domínguez de la Torre	502
		Idem	179
9	129-1	Constantino Dopazo Míguez y otros	656
		Idem	202
9	129-2	Idem	2.795
		Idem	703
9	136-2	Idem	957
		Idem	252
7	150-2	Idem	677
		Idem	409
7	158-1	Idem	765
7	158-2	Idem	990
6	44-2	Idem	315
		Idem	340
6	72	Idem	381
		Idem	210
6	73	Idem	250
		Idem	109
6	102	Idem	443
		Idem	124
6	138	Idem	1.356
6	150-2	Idem	312
		Idem	236
6	151	Idem	1.024
		Idem	812
6	40	Herederos Domingo Dopazo Tarrío (Andrés Otero Conde, Rosalía Dopazo)	471
		Idem	760
6	77	Idem	542
		Idem	344
6	116	Idem	655
		Idem	565
6	123	Idem	210
		Idem	692
6	31	Jacinto Espiñeira Mosquera	3.801
		Idem	3.017
7	171	Iglesia Católica	192
6	27-3	Idem	1.765
		Idem	1.273
6	57	Idem	720
		Idem	2.221
		Idem	2.661
		Idem	901
6	107	Idem	608
		Idem	1.590
7	164	Manuela Iglesias Salvado	856
6	112	Idem	80
		Idem	187
9	143-1	Ricardo Liste Calvo	508
		Idem	611
		Idem	612
6	162-2	Idem	1.099
		Idem	194
7	161	Antonio López Liste y otros	2.366
6	53	Idem	778
		Idem	208
6	119	Idem	682
		Idem	298
6	118	Idem	905
		Idem	353
6	220	Lino Mayón Noya	2.269
		Idem	284
6	238-12	Idem	2.359
6	26	Domingo Martínez Puente	997
		Idem	1.104

Núm. de polígono	Núm. de finca	PROPIETARIOS	Superficie m ²	Núm. de polígono	Núm. de finca	PROPIETARIOS	Superficie m ²
6	108	Idem	593			Idem	1.250
		Idem	214	9	132-2	María Picón López	1.080
9	135	José Miramontes Aldrey y otros	2.605			Idem	483
		Idem	515	6	153	Idem	648
6	43	Idem	693			Idem	338
		Idem	644	6	233-6	Idem	1.167
6	232	Idem	1.228	9	132-1	Manuel Picón Domínguez y otros	1.704
		Idem	1.660	6	56	Idem	515
6	233-9	Idem	2.016			Idem	1.470
6	45	Ramiro Miros Botana	927	6	111	Idem	306
		Idem	926			Idem	770
9*	152-1	Andrés Otero Conde	2.094	7	160-2	Idem	813
		Idem	3.578	7	165-1	Enrique Picón Mejuto	717
6	36-2	Idem	485	7	165-2	Idem	664
		Idem	417	6	236	Manuel Picón Mejuto	1.674
6	113	Idem	455			Idem	751
		Idem	182	6	41-3	Severino Picón Mejuto	212
6	114	Idem	916			Idem	265
		Idem	353	6	123	Andrés Ponte Rodríguez	823
6	170-2	Idem	945	6	129	Idem	1.091
		Idem	397	9	133	Manuela Puente Couceiro y otros	2.284
6	235-4	Manuel Otero Conde	805			Idem	497
6	233-3	Idem	1.460	9	134	Abel Rial Dopazo y otros	1.739
9	130-2	Idem	1.921			Idem	739
		Idem	699			Idem	529
6	37	Idem	439	9	146-1	Casilda Rial Suárez y otros	500
		Idem	617			Idem	970
6	54	Idem	360			Idem	738
		Idem	914	6	42	Idem	212
6	106-2	Idem	506			Idem	335
		Idem	435	6	104	Idem	511
6	132-2	Idem	1.539			Idem	124
6	235-2	Idem	689	6	164-2	Idem	1.163
		Idem	298			Idem	189
9	151	María Otero Conde	1.061	6	233-6	Idem	1.189
		Idem	622	6	233	Idem	1.636
7	163	Idem	897			Idem	931
6	98	Idem	1.197	6	105-1	Mercedes Rial Suárez	813
		Idem	1.240			Idem	145
6	106-1	Idem	1.144	9	124	Matilde Rodríguez Losada y Cordero	41.526
		Idem	1.760			Idem	5.642
6	170-1	Idem	1.086	9	153	Idem	14.988
		Idem	885			Idem	10.256
6	235-1	Idem	955	7	146	Idem	9.174
9	130-1	Manuel Otero Mallón y otros	2.341	7	153	Idem	4.589
		Idem	898	7	147	Idem	1.629
9	181	Idem	1.565	7	154	Idem	5.066
		Idem	427	6	24-2	Idem	11.589
7	162	Idem	1.889			Idem	12.066
6	30-1	Idem	3.081	6	33	Idem	4.451
		Idem	2.357			Idem	6.126
6	51	Idem	87	6	67	Idem	8.341
		Idem	398			Idem	3.629
6	52	Idem	125	6	68	Idem	1.501
		Idem	429	6	91	Idem	7.085
6	61	Idem	556			Idem	4.063
6	75	Idem	1.326	6	141	Idem	1.214
		Idem	663			Idem	5.011
6	76	Idem	704	6	142	Idem	21.045
		Idem	471	6	143	Idem	2.305
6	95	Idem	704	6	144	Idem	1.411
		Idem	207	6	145	Idem	2.473
6	132-1	Idem	1.365			Idem	38
		Idem	2.156	6	146	Idem	918
6	155	Idem	309			Idem	294
		Idem	1.317	6	175	Idem	6.158
6	156	Idem	1.317			Idem	4.904
6	157-1	Idem	604	6	176	Idem	6.532
		Idem	1.076			Idem	2.210
6	235-3	Idem	1.750	6	177	Idem	5.086
		Idem	1.506	6	237	Idem	26.915
6	236-1	Idem	1.506			Idem	19.557
6	236-2	Idem	1.506	9	147	Carmen Salvado Vázquez	813
9	126	Manuel Otero Vázquez	3.334				
		Idem	948				
6	35	Idem	411				
		Idem	595				
6	173	Idem	1.889				

Núm. de polígono	Núm. de finca	PROPIETARIOS	Superficie m ²	Núm. de polígono	Núm. de finca	PROPIETARIOS	Superficie m ²
		Idem	1.179			Idem	2.439
		Idem	890	6	49	Idem	245
9	150	Idem	1.350			Idem	1.400
		Idem	705	6	84	Idem	333
6	30-2	Idem	961			Idem	411
		Idem	835	6	85	Idem	647
6	131	Idem	1.062			Idem	280
6	154	Idem	931	6	97	Idem	1.820
		Idem	518			Idem	661
9	127	José Salvado Vázquez	1.232	6	98	Idem	1.912
		Idem	388			Idem	631
9	133-2	Idem	4.283	6	115	Idem	352
		Idem	1.469			Idem	682
9	153-1	Idem	609	6	117	Idem	63
		Idem	476			Idem	200
7	152-1	Idem	837	6	133	Idem	2.509
		Idem		6	134	Idem	989
7	156-2	Idem	750	6	135	Idem	819
6	25	Idem	1.521	6	158	Idem	2.151
		Idem	1.360	6	160-2	Idem	1.203
6	36-1	Idem	334			Idem	3.754
		Idem	393	6	167-2	Idem	896
		Idem	345			Idem	319
7	151-2	Idem	229	6	168	Idem	1.144
6	38	Idem	417			Idem	584
		Idem	581	6	228-2	Idem	8.762
6	41-1	Idem	415	7	148	Idem	6.109
		Idem	450	7	150-2	Idem	848
6	63	Idem	468	9	139	Idem	20.623
6	71	Idem	736			Idem	5.409
		Idem	345	9	141-1	Idem	2.200
6	93-1	Idem	260			Idem	3.373
		Idem	118	9	148	Idem	3.061
6	105	Idem	4.401			Idem	208
		Idem	1.140			Idem	1.639
6	140-2	Idem	909			Idem	958
6	149	Idem	1.167	9	149	Idem	19
		Idem	720			Idem	1.814
6	166	Idem	1.698			Idem	1.101
		Idem	217	9	141-3	María Torre Seoane	509
6	169	Idem	795			Idem	603
		Idem	461			Idem	488
6	172	Idem	1.352	6	160-3	Idem	168
		Idem	782			Idem	666
6	234-1	Idem	2.935	6	228-1	Idem	58
		Idem	1.548			Idem	2.155
6	238-4	Idem	905	7	159-1	Rosa Torres Rivas y otro	1.217
		Idem	1.834	6	86	Idem	409
6	238-7	Idem	969			Idem	229
9	144	Ramona Salvado Vázquez	969	7	156-1	Aurea Torres Rivas y otro	2.719
		Idem	1.223	6	64	Idem	637
		Idem	1.408	6	65	Idem	2.530
6	55	Idem	115	6	70	Idem	1.328
		Idem	426			Idem	541
6	109	Idem	234	6	124	Idem	783
		Idem	712			Idem	2.133
6	174	Idem	1.923	6	126	Idem	5.442
		Idem	1.610	6	29	Idem	3.356
9	145	Manuel Sende Dopazo y otros	624			Idem	3.177
		Idem	968	7	169	Ramona Vázquez García	352
		Idem	885	6	164-1	Idem	901
6	103	Idem	523			Idem	107
		Idem	141	6	125	Idem	131
6	105-2	Idem	1.151			Idem	400
		Idem	176	9	154	Rogelio Vázquez Pérez y otro	902
9	153-2	María Sexto Domínguez	1.773			Idem	720
		Idem	920	9	125	José Vázquez Salvado y otro	2.032
6	93-2	Idem	525			Idem	438
		Idem	154	9	146-2	Idem	109
9	137	Manuela Tarrío Otero	4.977			Idem	486
		Idem	1.156			Idem	336
6	27-1	Andrés Torre García y otros	908	7	155	Idem	830
		Idem	1.091	6	92	Idem	549
6	32	Idem	4.261			Idem	162
		Idem	3.433	6	122	Idem	277
6	47	Idem	2.159			Idem	996
				6	171-2	Idem	1.334

Núm. de polígono	Núm. de finca	PROPIETARIOS	Superficie m ²
		Idem	807
6	231	Idem	1.144
		Idem	2.219
6	41-2	Carmen Vázquez Tarrío	312
		Idem	205
7	152-3	José Vázquez Tarrío	452
		Idem	228
6	59	Idem	306
6	60	Idem	343
6	147	Idem	512
		Idem	230
6	148	Idem	586
		Idem	272
6	140-1	María Vázquez Tarrío	1.321
9	133-1	Manuel Vázquez Tarrío	1.304
		Idem	423
7	166	Idem	1.869
6	34	Idem	543
		Idem	761
6	30	Idem	342
		Idem	493
6	66	Idem	1.911
6	69	Idem	527
		Idem	194
6	67	Idem	288
		Idem	173
6	88	Idem	401
		Idem	227
6	110	Idem	265
		Idem	671
6	127	Idem	1.392
6	130	Idem	2.492
6	167-1	Idem	720
		Idem	88
6	234-2	Idem	1.560
		Idem	655
6	238-5	Idem	1.446
		Idem	497
6	78	Idem	835
7	168	Dolores Vidal Castiñeiras y otros	688
6	238-10	Idem	969
9	140	Consuelo Vilas Bóo	21.520
		Idem	37.951

Núm. de polígono	Núm. de finca	PROPIETARIOS	Superficie m ²
		Idem	7.365
9	141-2	Idem	2.052
		Idem	2.511
		Idem	2.198
7	149	Idem	14.242
6	43	Idem	4.366
		Idem	6.661
6	96	Idem	3.800
		Idem	1.086
6	159	Idem	5.655
		Idem	14.170
6	160-1	Idem	963
		Idem	4.446
6	226	Idem	19.625
6	227	Idem	21.124
7	160-1	Amalia Vilaseco Galante y otros	282
6	136	Idem	966
6	157-2	Idem	336
6	27-2	Idem	378
		Idem	538
6	50	Idem	115
		Idem	433
6	83	Idem	305
		Idem	159
6	238-13	Manuel Amenado López	1.055
7	Camino Sin propietario	6.012	
6	80	Idem	1.144
		Idem	774
7	167	Idem	3.043
6	79	Idem	503
		Idem	313

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 8.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación y lo previsto para urgente ocupación en los números 52 y 53, en relación con el núm. 100 de la citada Ley.

Madrid, 30 de julio de 1969.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 215, de 8-9-69.)

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo cuarto y en el apartado uno del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (DIARIO OFICIAL núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que de-

termina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-Ley número 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272).

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1969:

Cabo músico Miguel Fernández Ortega.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28

Tres premios de permanencia a partir de 1 de octubre de 1969:

Cabo músico José Martínez Fernández.

Del Parque de Artillería de Valladolid

Un premio de permanencia y suel-

do de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo primero, auxiliar de suboficial especialista, Juan Riquelme Beltrán. Madrid, 5 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado dos del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-Ley núm. 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272).

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Nueve premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1969:

Soldado, núm. 3.518, Mohamed Ben Abselam.

Ocho premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1969:

Soldado núm. 28.706, Hamed Ben Mohamed Ben Abdeni.

Otro, núm. 30.178, Abselam Ben Lalaxi Ben Tarifa.

Otro, núm. 30.176, Ben Yilali Zarguali.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Ocho premios de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1969:

Soldado núm. 159, Mohan Ben Hamed Ben Hamed.

Otro, núm. 16.170, Hamuad Bachir Ben Mohamed.

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1969:

Cabo primero Isolino Marcos Diéguez.

Del Regimiento de Infantería Alava número 22

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1969:

Cabo de Banda Eusebio Muñoz Rivas.

Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Seis premios de permanencia, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo Antonio Plaza Sánchez.

Seis premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1969:

Cabo Gabriel Amo de la Torre.

Seis premios de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1969:

Cabo Francisco Mendoza Martín.

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1969:

Cabo primero Eliseo Sanchis Baldero.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1969:

Cabo primero Federico Iraeta Gandiaga.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de octubre de 1968:

Cabo Antonio Meléndez Vilar.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1969:

Legionario Justo Domingo Morillo.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de abril de 1969:

Cabo Jesús González Arias.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de junio de 1969:

Cabo Jesús Miguel Tapia.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1969:

Cabo Manuel Moreno Fernández.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1969:

Cabo Joaquín Murcia Causape.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1969:

Cabo Ovidio Hipola Hernández.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; tres premios de permanencia a partir de 1 de abril de 1967; sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1969:

Cabo Angel Mera Urbano.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; tres premios de permanencia a partir de 1 de junio de 1969:

Legionario Andrés Caballero García.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967; sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1968:

Cabo Francisco Cruz Peláez.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1969:

Legionario Antonio Márquez Romero.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo primero Francisco Argüelles Salgado.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo primero Manuel del Río Sanjuán.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Rafael González González.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1969:

Legionario José Luis Morales Ruiz.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1969:

Legionario Norberto Gázquez Callejón.

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Seis premios de permanencia, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo primero Antonio García Buceta.

Cabo Vicente Aicart Martínez.

Cabo primero José Montero Rayas.

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo José Romero García.

Cabo primero Manuel Urbina Hernández.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de abril de 1969:

Cabo Emiliano Blanco Martín.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo Rafael Juli Vidal.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1969:

Legionario Mariano Gómez Escudero.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1969:

Legionario Manuel Moreno Ruiz.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1969:

Legionario José Jackson Cortina.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1969:

Cabo José Andrés Álvarez.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1969:

Cabo Hemíntio Conejero Aguilár.

Otro, Francisco Navarro Flores.

Otro, Antonio Perelra Leite.

Otro, Francisco Pérez Calvo.

Otro, Simón Conesa Nicuesa.

Otro, Antonio Rivera Ponce.

Otro, Agustín Martín Sola.

Otro, Lisardo Viesca Alvarez.
Otro, Antonio Ochando Mancera.
Otro, Lucio Astudillo Villar.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1969:

Legionario Cristóbal Rodríguez Sánchez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1969:

Legionario Braulio Calle Fenoy.
Otro, José Ventura Romero.
Otro, Manuel Caballero Santoyo.
Otro, Vicente López Santiago.
Otro, Alfredo Honrado Alvarez.
Otro, César Fernández Suárez.
Otro, Fermín Cordero Gómez.

Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

Siete premios de permanencia, a partir de 1 de julio de 1969:

Cabo Luis Carrión Esteban.

Seis premios de permanencia, a partir de 1 de junio de 1969:

Cabo primero Jesús Sedeño Gómez.

Seis premios de permanencia, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo primero Angel Medina Martín.

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de junio de 1969:

Cabo primero (hoy sargento) don Agustín Arranz Granja.

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo primero José Nevado del Castillo.

Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de julio de 1969:

Cabo primero Edmundo Perdrix Ramón.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de febrero de 1969:

Legionario Mariano Laburta Vera.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1969:

Cabo primero Miguel Ibarguen Chocarro.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1969:

Cabo Rafael Martínez Bernabéu.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1969:

Cabo Carlos Jiménez Rivera.
Otro, Bernardo Suárez Martín.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; tres premios de permanencia a partir de 1 de febrero de 1969:

Legionario Juan González Sánchez.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1969:

Legionario Angel Mor Virgili.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1969:

Legionario Manuel Sánchez Follana.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1969; sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo Francisco Alonso Pérez:

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1969:

Legionario Angel Ferraz Fuertes.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1968; dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo Claudio Salvador Tormo.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1967:

Legionario José Flores Serrano.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1968:

Legionario Mario Vijande García.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968; sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1968:

Cabo Antonio Arrabal Cano.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1968; sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo Jesús Sánchez-Diezma Valenzuela.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1969:

Legionario Rafael Gómez Vázquez.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1969:

Legionario Manuel Rojas Rodríguez.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo primero Laurentino Monje Vielba.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1969:

Cabo primero Francisco Pérez Antón.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1968; tres premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1969:

Cabo Fernando Arévalo Alonso.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo primero José Escobar Bou.
Cabo Modesto Domínguez Galán.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo José Vicente García.
Otro, Francisco Martínez Martínez.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1968; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1969:

Cabo primero Enrique del Aguila García.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1967:

Cabo José Fernández Pérez.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1968:

Cabo Ricardo Gracia Vila.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1969.

Cabo Antonio Guerra Morgado.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo Antonio Domínguez González.
Otro, Ignacio Gallur Martínez.
Otro, Lino Celada Amoedo.
Otro, Juan Ramón García García.
Otro, José Zambrana Aranda.
Otro, Juan Rosales Gallardo.
Otro, Herman Joachim Laabs.
Otro, Gerhard Kuhl.
Otro, Carlos Rodríguez Galán.
Otro, Eberhard Leopold Blum.
Otro, José Luis Patrocinio Falcón.
Otro, Víctor Paz Albrún.
Otro, José Zamora García.

Otro, Anel del Río Varela. Otro, Francisco Javier Gorriño Ibarriaga. Otro, Cándido Martín Gavilán. Otro, Cristóbal Sánchez Berlanga. Otro, Miguel Sánchez Segovia. Otro, Eduardo Ruiz Sola. Otro, Manuel Valles Ortiz. Otro, Antonio Arjona Rubio. Otro, Juan Ruiz Espina. Otro, Pedro Escamez Céspedes.	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1969: Legionario José Ahuir Castell. Otro, Diego Ayllón Calvillo. Otro, José Warnet García. Otro, Americo Verissimo Correja. Otro, Manuel Vaz Ferreira. Otro, Angel Torres Toyos. Otro, Herbert Mautz. Otro, Francisco Fernández Sánchez.	Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1968: Cabo Ramón Juan Bernabéu. Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968: Cabo Ignacio Mibula Iyabe.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de julio de 1969: Legionario Manuel López Esteban.	<i>Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión</i> Seis premios de permanencia, a partir de 1 de noviembre de 1968: Cabo Felipe Aranda Guerrero.	Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1968: Legionario Antonio Torres Seco.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967: Legionario Carlos Peña Manzano.	Cinco premios de permanencia a partir de 1 de julio de 1968: Cabo primero Manuel Pérez Orán.	Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1968: Legionario Germán Fernández Fernández.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de octubre de 1967; sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1969: Cabo Juan Ruiz Sánchez.	Cuatro premios de permanencia a partir de 1 de enero de 1969: Cabo Herminio Rubio Jorge.	Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968: Legionario Nicasio Espinosa Colorado. Otro, Alberto Martínez Rique.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1967: Legionario Pedro Martín Sánchez.	Tres premios de permanencia a partir de 1 de diciembre de 1968: Cabo Antonio Díaz Muñoz.	Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1969: Legionario Celso Fernández González.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1968: Legionario, Salvador Trujillo García.	Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; tres premios de permanencia a partir de 1 de noviembre de 1968: Cabo primero Luis López Blanco.	Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1968: Cabo primero Lorenzo Ramis Bernazan.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1968: Legionario Fernando Camón Serrano.	Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1969: Cabo Emilio Quintana Rodríguez.	Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1969: Cabo Ricardo García Palomino.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1969: Legionario Victoriano Zapatero López. Otro, José Seguera Tirado.	Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967: Legionario Eufraсто Carrión Antillolo.	Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1968; dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1969: Cabo Antonio Gutiérrez Quevedo.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1969: Legionario José Lizoain Josué. Otro, Joaquín Perol Relinque. Otro, Vicente Gregorio Fábregas. Otro, Germán Lluca Botella.	Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968: Legionario, Manuel García Ortiz.	Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1968: Cabo Luis Muñoz Cobollo.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1969: Legionario Valentín González Macía. Otro, José Braos Rodríguez. Otro, Alfonso Louza Alonso. Otro, Manuel Antón Hernández.	Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1968: Legionario Miguel Alamos González.	Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1969: Cabo Roberto Jorda Samper.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1969: Legionario Pablo López López. Otro, Jorge Cerqueira Pereira.	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1969: Cabo primero José Luis Gómez Terrones.	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1969: Legionario Antonio Jiménez González.
	Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967: Cabo Pedro Pontiveros Torres.	

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Luis Artiles Santana. Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1967:

Legionario (hoy cabo) José García Gil.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1967:

Legionario Agustín Cantos Martínez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1967:

Legionario Antonio Iglesias Martínez.

Otro, Eugenio Serrano Montoya.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1968:

Legionario José García Guillén.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1968; sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1969:

Cabo Lorenzo Barbosa Granados.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1968:

Legionario Fernando Bono Rodríguez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1968:

Legionario Anselmo Font Ramírez. Otro, Felipe Mateo Mateo.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1968:

Legionario Teodoro González Alonso.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1969:

Legionario Juan Martínez Jaén.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1969:

Legionario José García Suárez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1969:

Legionario José González Tineo.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1969:

Legionario José Muñoz Molina.

De la I Bandera de la Brigada Paracaidista

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo primero Alejandro Merino Bravo.

Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1969:

Cabo primero Javier Varona Díaz.

Del Cuartel General de la Brigada Paracaidista

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1967; sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1968; sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1968:

Cabo primero Manuel Teruel Barqueros.

De la Agrupación de Tropas Nomadas del Sector del Sahara

Siete premios de permanencia, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo, núm. 873, Aomar Uld Larosi. Otro, núm. 39.458, Brahim Uld Hartari Uld Guellil.

Soldado núm. 39.450, Hamed Uld Lasen Uld Yama.

Cabo, núm. 39.474, Ahamed Uld Abdelahe Uld Brain.

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de agosto de 1969:

Cabo, núm. 61.025, Salek Uld Abderraman Uld Maga.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1969:

Soldado, núm. 63.536, Sidi Uld Mohamed Salem Uld Buel-La.

Otro, núm. 63.539, Mohamed Uld Sidi Uld Yer.

Otro, núm. 64.289, Ahamedi Uld Buddi Uld Sadahamed.

Otro, núm. 63.535, Said Uld Hasenna Uld Senisa.

Madrid, 5 de septiembre de 1969.

MENÉNDEZ

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Terrenos de la Antigua Batería N-3 (Comp Marí)», sita en Ibiza.

El acto se celebrará en la antecala de la Biblioteca Regional de la Capitanía General de Baleares, a las diez horas del día 21 de octubre del presente año y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.968.265 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120, 2.º, Madrid, en la 4.ª Sección de Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares y en la Comandancia Militar de Ibiza, en donde se facilitará cuanto información se solicite.

Los licitadores deberán consignar ante la Mesa y acreditar previamente haber depositado 391.653 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.

Núm. 560

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente número 24/66

Hasta las diez horas del día 20 del actual se recibirán ofertas en esta Junta, calle del León, núm. 11, Valladolid, para adquirir, por el sistema de contratación directa, 1.602 Qm. de paja pinto para Valladolid; 4.750, León; 858, Oviedo-Gijón; 925, Palencia; 489, Salamanca; 793, Segovia;

80, Zamora, y 18, Medina del Campo, durante el primer semestre del año 1970, siendo el precio límite reservado para el acto de la compra.

Las proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 144, de fecha 28 de junio de 1968, entregándose en cuatro ejemplares, todas firmadas, y la original reintegrada con póliza de tres pesetas, en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, de nueve a catorce horas, pudiendo remítirse las ofertas por correo.

La fianza que se unirá a la proposición será del 2 por 100 sobre el precio de la oferta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 4 de septiembre de 1969.

Núm. 561

P. 1-1

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE GERONA

Declarada de utilidad pública en el Consejo de Ministros celebrado el día 29 de junio último la adquisición por el Estado de los terrenos sitos en San Clemente de Sasebas de esta provincia, y que comprenden el polígono número 12, parcelas núms. 114, 117-C

y terrenos segregados de la parcela número 117-A, con un total de 165.143 metros cuadrados, propiedad de don Luis Boix Asperó y doña Margarita Pastoret Quintana, y siendo de urgente necesidad su adquisición por el procedimiento de expropiación forzosa, el próximo día 16, a las once horas, se constituirá en la finca men-

cionada el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejale en que delegue, al objeto de levantar el acta en la que se describirá el bien o derecho expropiable.

Gerona, 6 de septiembre de 1969.

Núm. 562

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad en cuanto a la conveniencia de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares sea independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Modelos solicitud Pasaporte Civil y Permisos para el extranjero

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»), al precio de una peseta cada ejemplar, modelos oficiales de «Declaración jurada, a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil» y de «Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad».

LA DIRECCION



CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (D. O. número 72), el que por la imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 2,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION

FICHA DE PERMISOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 18 de noviembre de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 263), que, únicamente, por la Imprenta de este Servicio de Publicaciones sea confeccionada y expedida la **Ficha de permisos** del personal de este Ejército, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia las Normas sobre régimen de permisos, publicadas por el Estado Mayor Central del Ejército con fecha 12 de julio del año 1965, en su apartado 2.4, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, los que deberán hacer sus pedidos a este Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 1,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que radican en la plaza de Madrid pueden hacer directamente sus pedidos en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones las Hojas de Servicios, a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	12,00 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	10,00 »
Pliego suelto	1,50 »
Hoja anual	1,50 »
Ficha	2,00 »
Copia ficha	1,50 »
Cubierta	1,00 »

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

PAGOS AL SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y «DIARIO OFICIAL»

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con el Servicio de Publicaciones del Ministerio del Ejército y DIARIO OFICIAL, cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201). o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

AL DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	117,50 ptas.
AL DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	17,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de QUINCE pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	0,00 pesetas.
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	0,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, a espacio blanco equivalente, 12,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea 14,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripciones de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de setiembre de 1944 («C. L.» núm. 901), e directamente.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1969 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 30 de abril de 1963

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las veinticuatro y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicada en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se atenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden al pliego o pliegos que se desean, e número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad en cuanto a la conveniencia de publicarse en este DIARIO OFICIAL, cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional